

DECRETO N° **654** 
TEMUCO, **12 FEB. 2026**

VISTOS:

1.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2026, aprobado por Decreto Alcaldicio N°5168 del 15/12/2025.

2.- El Decreto Alcaldicio N°123 de fecha 15 de enero del 2026, que aprueba el Programa Fomento Rural en beneficio de la comunidad rural de la comuna de Temuco.

3.- Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de promover y fortalecer la comercialización de productos provenientes del sector rural de la comuna de Temuco, generando instancias que permitan a emprendedores y productores rurales disponer de espacios adecuados para la exhibición, difusión y venta de sus productos, fomentando el desarrollo económico local y la puesta en valor del mundo productor rural.

DECRETO:

1.- Autorícese la ejecución de la siguiente actividad del programa Fomento Rural, la cual se detallan de la siguiente forma:

Nombre de la actividad	Mundo Productor Rural Temuco 2026
A quienes va dirigido	Emprendedores y productores de los sectores rurales de la comuna de Temuco.
Objetivo General de la Actividad	Fortalecer la comercialización de productos del sector rural de la comuna de Temuco, permitiendo a emprendedores y productores rurales exhibir, difundir y vender sus productos en condiciones adecuadas, contribuyendo al desarrollo económico local y a la puesta en valor del mundo productor rural.
Objetivo Específico de la Actividad.	Promover la participación del mundo productor rural en instancias de comercialización, fortaleciendo su visibilidad y acceso a nuevos públicos, contribuyendo al desarrollo económico mediante el apoyo a iniciativas productivas rurales.
Cobertura estimada	20 Expositores.
Fecha de ejecución	Febrero 2026.
Gasto programado	\$500.000 (Quinientos mil pesos).
Centro de Costos	141403 Programa Fomento Rural.
Cuenta	22.08.011.004 Eventos Programas Sociales.
Evidencia de la compra	Registro fotográfico – Nomina de expositores.

ID: 3262233

2.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión a la funcionaria Carola Rodríguez Ferrada planta jefatura grado 12 dependiente de la Dirección de Desarrollo Rural.

3.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto alcaldicio se deberá realizar acorde al procedimiento de la ley de compras públicas N°19886 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


UAR/CRF

Distribución:

Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección de Control
Secretaría Municipal
Oficina de partes
Dirección de Desarrollo Rural



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

